



Constancia Secretarial. (25/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 26 de octubre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2022 00021 00

Mocoa, Putumayo, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se verifica que el apoderado de la parte demandante por medio de memorial (A.018) solicitó requerir, nuevamente, que se descuente por nómina la cuota alimentaria que está a cargo del señor demandado Geiner Gómez Toledo, aclarando que él se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.127.073.695 expedida en Valparaíso (Caquetá), pues erróneamente se cambió un numero de la cedula, razón por la cual el Ejército Nacional respondió que no aparece en su Sistema de Información de Administración de Talento Humano, para que así se haga por nómina el descuento de la cuota alimentaria al demandado, quien funge como soldado profesional de esa entidad.

Sobre el particular el juzgado accederá a la solicitud deprecada, toda vez que verificado el registro civil de nacimiento del menor Willy Said Gómez Ortiz (fl.5-A.003) se corrobora que el número de cedula correcto del demandado es 1.127.073.695, por tanto se oficiara al pagador del Ejercito Nacional, para que cumpla la orden impartida por este despacho y descuento de los ingresos que perciba el señor Geiner Gomez Toledo, **identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.073.695**, la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y hasta completar la suma de *un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000)*, más la cuota alimentaria que ya se había ordenado anteriormente correspondiente a la suma de *doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos (\$275.175)* mensuales. Los dineros debían consignarse por separado, los del ejecutivo al código uno (1) y los de alimentos al código seis (6), de la cuenta judicial del Banco Agrario de Mocoa No. 860012034001 a nombre de la señora Betty Lorena Ortiz Segura, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.851. 086.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR al pagador del Ejército Nacional de Colombia, con el fin de ponerle al tanto de la obligación alimentaria impuesta al señor Geiner Gómez Toledo **identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.073.695** y a favor de su hijo menor de edad, para que se sirva realizar los descuentos correspondientes y consignar el valor de la cuota de alimentos, determinados por acuerdo en la Comisaría de Familia de Mocoa en acta 162 del 17 de noviembre de



2021, por un valor de *doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos* (\$275.175) valor actualizado a 2022, los cuales se descontarán de nómina en la cuenta judicial de este despacho a órdenes de la señora Betty Lorena Ortiz Segura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5174121787f0f195dd2f1456885e44e86c69d0889bf6c2c274332d7c9a2ca7b0**

Documento generado en 25/10/2022 09:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>